



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 542-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N 0176-2023-UNADQTC/PCO-DGA-UT, Informe N° 1383-2023-UNADQTC/PCO-DGA, Memorándum N° 1730-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 1383-2023-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director General de Administración, C.P.C. Alain Oporto Jiménez eleva el Informe N° 0176-2023-UNADQTC/PCO-DGA-UT, a través del cual, la Jefa de la Unidad de Tesorería, C.P.C. Enma Luz Verastegui Huanca, remite la propuesta para la designación de responsables para el manejo de cuentas bancarias de la UNADQTC, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería y en el artículo 49° señala lo siguiente:

49.1. Los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.

49.2 del artículo 49° de la DIRECTIVA, señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Lo indicado anteriormente es concordante con lo dispuesto en el numeral 6.1. del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, a través de la cual, menciona que: Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 542-2023-P-CO-UNADQTC

14-NOVIEMBRE-2023

como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, asimismo, en el numeral 50.1 del Artículo 50 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone que: Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 14 de noviembre del 2023, como Titular al C.P.C. Alain Oporto Jiménez, Director General de Administración, en reemplazo del Lic. Fredy Enrique Yauri Bustos; y como suplentes al S.P. Fritz Francisco Rodríguez Vivero, Responsable de Almacén, en reemplazo del S.P. Ricardo Antonio Valiente Quintanilla y al Abog. Alberth Zenon Suma Mejia en reemplazo de la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel, como **RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**, del Pliego 560, Unidad Ejecutora 1963 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, vigente a partir del 14 de noviembre de 2023, es como sigue:

1. De los Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
1	C.P.C. Alain Oporto Jiménez	25012482	Director General de Administración
2	C.P.C. Enma Luz Verastegui Huanca	40713975	Jefe de la Unidad de Tesorería

2. De los Suplentes

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
1	S.P. Fritz Francisco Rodríguez Vivero	25136015	Responsable de Almacén
2	Abog. Alberth Zenon Suma Mejia	44619312	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto jurídico que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 542-2023-P-CO-UNADOTC

14-NOVIEMBRE-2023

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, www.unadqtc.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]
Ing. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA